



**MANUAL DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES**

**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA PARA EL CARGO DE DIRECTOR TERRITORIAL**

**Prueba de valoración de logros académicos y laborales.**

La valoración de los antecedentes profesionales y académicos es un instrumento de selección del desempeño laboral de los aspirantes al concurso para el proceso de selección público y abierto para la conformación de la lista de la cual se seleccionará la terna para el cargo de Director Territorial y busca evaluar el mérito mediante el análisis de su historia académica, laboral y profesional con el empleo en concurso.

Como instrumento de selección, permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de Director Territorial. La valoración de antecedentes profesionales y académicos se le aplicará a quienes aprueben la prueba de conocimientos, y consiste en puntuar y valorar los estudios formales y la experiencia que excedan los requisitos de estudio y experiencia mínima exigidos en la convocatoria; siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

Sobre un total de 100%, se evalúan los factores educación y experiencia, la educación tendrá un valor de 40% y la experiencia de un 60%. Cada uno de los factores se puntuará de 0 a 100 y el puntaje directo se ponderará según el peso porcentual asignado, y la sumatoria de estos resultados será la calificación total de la prueba, que se ponderará sobre el valor establecido en la convocatoria.

**I.Educación**

Este factor tendrá un valor del **40%**. Se evaluará la educación formal, según los siguientes criterios valorativos:

**Educación:** Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, corresponde a la educación superior en los programas de pregrado y de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado.

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

La educación formal adicional se puntuará según la siguiente tabla:

EDUCACIÓN FORMAL EN:	DISCIPLINAS ESPECÍFICAS
PREGRADO	20
ESPECIALIZACIÓN	60
MAESTRÍA	80
DOCTORADO	100



Nota: Se asignará puntaje a cada uno de los pregrados y posgrados que exceden los requisitos habilitantes y la sumatoria de todos ellos corresponderá al valor total para el factor educación. Es de anotar que dicha sumatoria no podrá exceder el máximo puntaje de este factor que son 100 puntos.

## II. Experiencia

Este factor tendrá un valor del 60%. Se evaluará la experiencia según los siguientes criterios:

Experiencia profesional relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Constancias de la experiencia laboral: deberán contener razón social de la entidad, persona natural o jurídica que la expide, dirección exacta y teléfono de la misma, fechas de vinculación y de retiro, descripción de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado, períodos de desempeño en cada uno de ellos y firma del representante o responsable, no deberán contener tachones o enmendaduras (Artículo 2.2.2.3.8. certificación de la experiencia. Decreto 1083 de 2015).

Para efectos de la puntuación de la experiencia relacionada se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

MESES	PUNTAJE EXPERIENCIA
1 a 20	25
20,1 a 35	50
35,1 a 50	75
50,1 en adelante	100

El puntaje directo obtenido en cada factor (educación y experiencia), se ponderará según el peso porcentual, y la sumatoria de estos resultados será la calificación total de los logros académicos y laborales.

Las constancias aportadas podrán ser confirmadas a solicitud de la entidad.

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES  
Director General

Elaboró: Claudia Liliana Tirado Alarcón – Contratista Subdirección de Talento Humano  
Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta- Subdirectora de Talento Humano  
Aprobó: Martha Lucia Parra García – Secretaria General